

El Supremo avala la obligación de negociar con los sindicatos

El fallo sobre los pactos de gestión de Madrid establece que la reorganización que cambie las condiciones laborales debe pactarse y no sólo consultarse, como dice el Estatuto Marco.

DIARIO MEDICO. N.M/S.V./J.A.P/D.C/R.S | 19/02/2018 00:00

<http://www.diariomedico.com/2018/02/19/area-profesional/profesion/el-supremo-avala-la-obligacion-de-negociar-con-los-sindicatos>



Un momento de la reunión de la Mesa Sectorial Madrid del 2 de junio de 2017. (Consejería de Sanidad de Madrid)

Los efectos de la **sentencia del Tribunal Supremo que ha anulado los pactos de gestión** del Servicio Madrileño de Salud (Sermas) podrían ir más allá de las listas de espera: acaba con una diferencia entre los estatutarios y el resto de funcionarios que da alas a los sindicatos para hacer más presión para negociar cambios organizativos en los servicios sanitarios.

El Supremo señala que el **artículo 80.4 del Estatuto Marco** ha quedado desfasado. Según dicho artículo, no era obligatorio negociar los cambios organizativos: si podían tener repercusión sobre las condiciones de trabajo, procedía sólo la consulta en la Mesa Sectorial.

Pero el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) abre en su artículo 37.2 esta materia a negociación y para el Supremo no hay razón objetiva para un trato diferenciado, por lo que considera el anterior artículo derogado.

Según **María Ángeles Villanueva**, asesora jurídica de CCOO que ha llevado este caso, es la consecuencia más importante del fallo del Supremo, y no tanto la anulación de los pactos de gestión de Madrid: "Muchas veces las autonomías se han amparado en esta diferenciación, así que puede tener efectos en todo el Estado". Recuerda que pasó algo parecido con el derecho del personal temporal a los trienios: legalmente, está vetado en el Estatuto Marco, pero jurídicamente sí está reconocido.

- **El Supremo: no cabe trato diferenciado entre funcionario y estatutario si se alteran las condiciones laborales**

El propio consejero de Sanidad de Madrid, **Enrique Ruiz Escudero**, habló el pasado jueves en la Asamblea de "**una nueva interpretación judicial**", pero defendió que la

sentencia no anulaba los pactos vigentes (los 55 anulados eran del periodo 2014 y 2015, activos cuando se interpuso la demanda) y que, en cualquier caso, no cuestionaba el modelo, sólo su aplicación.

Tanto **CCOO** como **Amyts**, los sindicatos que llevaron los pactos a los tribunales, confían en que Sanidad inicie cuanto antes la negociación de los próximos pactos. El miércoles hay una mesa sectorial en la que previsiblemente se abordará este tema.

Julián Ezquerro, secretario general de Amyts, cree que mantenerlos es "una falta de respeto a jueces y profesionales: las bases de aplicación, o sea, la no negociación, han sido las mismas".

Los sindicatos creen que la mejor solución a las listas de espera implica recuperar el empleo perdido durante la crisis. Ezquerro añade que los pactos han sido fuente de conflictos: no se aplicaban en todos los servicios, el trabajo de tarde y de fin de semana repercutía en profesionales no adscritos, tenía efectos en el reparto general de objetivos...

Negociación autonómica

El Supremo menciona en la sentencia, sin entrar en el fondo, que los pactos no eran acuerdos por iniciativa propia entre los gerentes de los hospitales y los servicios, sino que correspondían a una política del Sermas.

De no haber sido así, ¿habría cambiado el fallo? Villanueva cree que no: "Los cambios de las condiciones se tienen que negociar con los sindicatos, y **hay jurisprudencia de sobra** que indica que esto es competencia de la Mesa Sectorial, no de las juntas de personal de cada hospital". Ezquerro descarta también esta interpretación: "Sería además facilitar que los hospitales se conviertan en cortijo de los gerentes".

- **Los sindicatos descartan que dar más autonomía a los gerentes frene los efectos del fallo**

Fuentes de la Consejería de Madrid señalan que su gabinete jurídico ha estudiado la sentencia pero esperarán a una aclaración que va a pedir CCOO. **Rosa Cuadrado**, su secretaria general, reconoce que han pedido una corrección de un párrafo que dice: "La voluntariedad en nada quita para la exigencia de la negociación respecto de su incidencia en las condiciones laborales y sí [CCOO entiende que debería poner "sin"] que tal negociación se entienda suplida por la gestión participativa de los servicios afectados y sus integrantes".

Según Cuadrado, "el sentido de la sentencia indica que esto es una errata, pero vamos a pedir esa aclaración". Anteriormente el fallo dice que aunque la adscripción a los pactos fuera voluntaria, se trata de un "aspecto secundario" y **sigue primando la negociación**.